

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 6

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144426000079

Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 11-05-2026

Chihuahua, Chih., a 25 de mayo de 2026

C. Francisco P

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144426000079**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 11 de mayo del año 2026, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: Buenas tardes, les solicito de la manera más atenta la siguiente información: 1. Convocatorias para la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción Solicito todas las convocatorias públicas emitidas para la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, desde su creación hasta el año 2025. 2. Actas, acuerdos o documentos de designación Solicito todas las actas, acuerdos, minutas, versiones estenográficas o documentos

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 6

equivalentes relacionados con: La designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Procesos de evaluación, entrevistas o comparecencias. Dictámenes o resoluciones emitidas para fundamentar la designación. Periodo solicitado: desde la creación de la Fiscalía Especializada hasta 2025. 3. Presupuesto asignado y ejercido Solicito: El presupuesto anual asignado a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. El presupuesto anual ejercido, desglosado por capítulo de gasto (1000–6000). Cualquier documento de seguimiento presupuestal, informes trimestrales o reportes financieros. Periodo solicitado: desde la creación de la Fiscalía Especializada hasta 2025. 4. Informes institucionales Solicito: Informes anuales de actividades. Informes de resultados o desempeño. Informes presentados ante el Fiscal o ante órganos de control interno. Periodo: creación de la Fiscalía Especializada – 2025.”

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

“En atención al oficio No. UT-LXVIII/134/2026, relativo a la solicitud de información con folio 080144426000079, en la que solicita lo siguiente:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 6

Buenas tardes, les solicito de la manera más atenta la siguiente información: 1. Convocatorias para la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción Solicito todas las convocatorias públicas emitidas para la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, desde su creación hasta el año 2025. 2. Actas, acuerdos o documentos de designación Solicito todas las actas, acuerdos, minutas, versiones estenográficas o documentos equivalentes relacionados con: La designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Procesos de evaluación, entrevistas o comparecencias. Dictámenes o resoluciones emitidas para fundamentar la designación. Periodo solicitado: desde la creación de la Fiscalía Especializada hasta 2025. 3. Presupuesto asignado y ejercido Solicito: El presupuesto anual asignado a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. El presupuesto anual ejercido, desglosado por capítulo de gasto (1000-6000). Cualquier documento de seguimiento presupuestal, informes trimestrales o reportes financieros. Periodo solicitado: desde la creación de la Fiscalía Especializada hasta 2025. 4. Informes institucionales Solicito: Informes anuales de actividades. Informes de resultados o desempeño. Informes presentados ante el Fiscal o ante órganos de control interno. Periodo: creación de la Fiscalía Especializada - 2025.

En respuesta a lo solicitado, a continuación, se proporciona la siguiente información relacionada:

1. Convocatoria.

Al tenor, se anexa en el siguiente link la Convocatoria para el proceso de designación de la titularidad de la Fiscalía Anticorrupción en el año 2022.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/archivosConvocatorias/301.pdf>

2. Actas, acuerdos y demás documentos del proceso.

Con relación, al siguiente proceso de designación, se proporciona los enlaces al dictamen correspondiente y micrositio creado durante el proceso de designación para las y los interesados en ocupar la titularidad de la fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en el cual se capturaron cada una de las etapas del procedimiento, así como acuerdos, desahogo de entrevistas y demás temas relacionados a la designación. Se anexa el link del micrositio citado.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/11029.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 6

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/micrositios/tfae/2022/>

3. Presupuesto asignado y ejercido, solicito presupuesto anual asignado a la fiscalía especializada en combate a la corrupción. Desglosado por capítulo de gasto. Cualquier documento de seguimiento presupuestal, informes trimestrales o reportes financieros, periodo solicitado desde su creación hasta 2025.

En efecto, compete a este Poder Legislativo examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo y aprobando primero las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo, según lo dispone el artículo 64, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Para ello, el Poder Ejecutivo integra los anteproyectos de presupuesto que le envían los Poderes Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos, Descentralizados y demás organismos y dependencias de la administración pública estatal, conforme a lo señalado en el artículo 93, fracción IX de la Constitución Local; 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36, fracción VI; 47, 48, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 26 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Ejecutivo del Estado integra la información por Clasificación por el Objeto del Gasto, hasta en un segundo nivel, tal como lo dispone la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, expedida por la CONAC; siendo este el proyecto que recibe el H. Congreso del Estado para su análisis, discusión y aprobación.

Al tenor se anexan los links de los presupuestos de egresos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/1288.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/1382.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/1383.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/1479.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/1480.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 6

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/1537.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/1538.pdf>

4. informes institucionales solicito informes anuales de actividades, de resultados o desempeño informes presentados ante el fiscal o ante órganos internos de control desde su creación hasta el 2025.

A continuación, se anexan los informes que obran en los archivos del H. Congreso del Estado.

Oficio No. FACH-FA 0034/2023:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/39214.pdf>

Oficio FACH-FA-022/2024:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/39216.pdf>

Oficio No. FACH-FA-0026/2025:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/39217.pdf>

Oficio FACH-FA 0013/2026:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/39215.pdf>.”

III. Determinaciones

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 6 de 6

38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

(c) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.